

LOS/PCN/WP.4

31 MARZO 1983

ESPAÑOL

ORIGINAL: CHINO/INGLES

Comisión Preparatoria de la Autoridad  
Internacional de los Fondos Marinos  
y del Tribunal Internacional del  
Derecho del Mar

PROPUESTAS DE LA DELEGACION DE CHINA RESPECTO DE LA ESTRUCTURA DE LA  
COMISION PREPARATORIA Y LA ADOPCION DE SUS DECISIONES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución I, relativa al  
establecimiento de la Comisión Preparatoria,

Observando que habría que tener debidamente en cuenta los principios del  
carácter representativo de los miembros de la Mesa de la Comisión Preparatoria y de  
la distribución geográfica equitativa,

La delegación de China propone lo siguientes:

I. Estructura y miembros de la Mesa de la Comisión Preparatoria

1. La Comisión Preparatoria constará de un Plenario y cuatro comisiones especiales encargadas de las funciones enunciadas en la resolución I;
2. El Plenario tendrá un presidente, siete vicepresidentes y un relator y cada una de las cuatro comisiones especiales tendrá un presidente, tres vicepresidentes y un relator;
3. La Mesa estará integrada por los presidentes, vicepresidentes y relatores del Plenario y de las comisiones especiales (29 personas en total);
4. Los miembros de la Mesa serán elegidos de conformidad con el principio de la distribución geográfica equitativa entre los Estados signatarios;
5. Las comisiones especiales estarán integradas por todos los miembros de la Comisión Preparatoria.

## II. Adopción de decisiones

La delegación de China, teniendo en cuenta el "Acuerdo de caballeros" y el reglamento de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y teniendo presentes las disposiciones pertinentes del artículo 161 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, considera que la fórmula para la adopción de decisiones debería ser la siguiente:

La Comisión Preparatoria debería hacer todo lo posible por resolver las cuestiones de fondo mediante consenso y esas cuestiones no deberían ser sometidas a votación hasta que se hubiesen agotado todos los esfuerzos por llegar a un consenso. Por regla general, las decisiones relativas a cuestiones de fondo serán adoptadas por las dos terceras partes de los miembros presentes y votantes, a condición de que esa mayoría constituya la mayoría de los miembros que participen en el período de sesiones de que se trate. No queda excluida la posibilidad de que las decisiones relativas a ciertas cuestiones sean adoptadas por consenso. Las decisiones relativas a cuestiones de procedimiento serán adoptadas por la mayoría simple de los miembros presentes y votantes.